

**JUZGADO VEINTE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL
CIRCUITO DE BOGOTA SECCION SEGUNDA**

Bogotá, D.C., cuatro (04) de diciembre de dos mil dieciocho (2018)

REFERENCIA:	ACCIÓN DE TUTELA N°. 2018-00518
ACCIONANTE:	CLAUDIA MILENA BONILLA MARTÍN
ACCIONADO:	MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO – COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Se **admite** la acción de tutela interpuesta en nombre propio por la señora **CLAUDIA MILENA BONILLA MARTÍN** identificada con la cédula de ciudadanía N°. 1.022.946.488, en contra del **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO**, accediendo a la solicitud de vinculación de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, a través de la cual solicita se le tutelen los derechos fundamentales al acceso a la carrera administrativa, igualdad, trabajo, debido proceso y confianza legítima.

Igualmente, en tal como lo solicita la actora, se **vinculan como terceros con interés** a las personas que actualmente están nombradas en provisionalidad en el empleo de **Profesional Universitario código 2044 Grado 8 del Ministerio de Justicia del Derecho** y al integrante de la lista de elegibles adoptada mediante Resolución N°. CNSC 20182120116085 del 16 de agosto de 2018.

En consecuencia se dispone:

1.- Notifíquese **personalmente** la admisión de esta tutela al **PRESIDENTE** de la Comisión Nacional del Servicio Civil, o a su delegado, y a la **MINISTRA** de Justicia y del Derecho, o a su delegado, de la cual se les correrá traslado por el término improrrogable de dos (2) días, para que respondan puntualmente cada uno de los hechos contenidos en la demanda y se pronuncien respecto a las pretensiones que allí se realizan.



2.- EXHORTESE al PRESIDENTE de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL con el fin que en el término improrrogable de un (1) día contado a partir de la comunicación del presente auto, publique copia de la demanda y de la presente providencia en su página web oficial, y en el aplicativo SIMO en el link correspondiente de la convocatoria N°. 428 de 2016, para que en el término de dos (2) días, quienes consideren que con las decisiones que se adopten en esta acción se puedan ver lesionados en sus derechos, ejerzan su derecho de acción y/o contradicción.

3.- EXHORTESE a la MINISTRA DE JUSTICIA Y DEL DERECHO con el fin que en el término improrrogable de un (1) día contado a partir de la comunicación del presente auto, publique copia de la demanda y de la presente providencia en su página web oficial, y en el aplicativo SIMO en el link correspondiente de la convocatoria N°. 428 de 2016, para que en el término de dos (2) días, quienes consideren que con las decisiones que se adopten en esta acción se puedan ver lesionados en sus derechos, ejerzan su derecho de acción y/o contradicción.

4.- Una vez cumplida la anterior carga impuesta a las accionadas, éstas deberán allegar constancia de la publicación ordenada y realizada en debida forma.

5.- Se requiere a la **MINISTRA DE JUSTICIA Y DEL DERECHO** para que en igual término (2 días), remita con destino al expediente, informe detallado en el que especifique las razones de hecho y de derecho que han impedido que a la fecha la accionante no haya tomado posesión en periodo de prueba en el cargo de carrera de Profesional Universitario código 2044 Grado 8 del citado ente ministerial, conforme la lista de elegibles conformada con Resolución N°. CNSC 20182120116085 del 16 de agosto de 2018, en virtud del concurso de méritos N°. 428 de 2016.

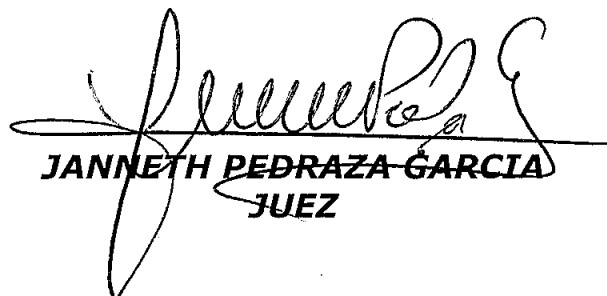


6.- Se requiere al **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** para que en término de dos (2) días, remita con destino al expediente informe detallado de todas las actuaciones de su competencia adelantadas con el fin de garantizar los derechos fundamentales de carrera de la accionante, especificando fechas, resoluciones, recursos y comunicaciones que existan respecto de la misma y de la convocatoria en la que participó.

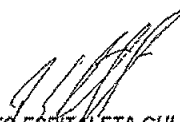
7.- Se tienen como pruebas los documentos incorporados por el accionante visibles de folio 11 al 81 del expediente.

8.- Notificar por estado constitucional a la accionante de la admisión de esta tutela.

Notifíquese y Cúmplase.


JANNETH PEDRAZA GARCIA
JUEZ

PVC

JUZGADO 20 ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C. - SECCIÓN SEGUNDA
Por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO notificó a las partes la providencia anterior, hoy 05 de diciembre de 2018 a las 8.00 A.M.
 ROBERTO ESPITALETA GULFO /SECRETARIO

Handwritten text or signature, possibly a name, located in the lower-middle section of the page.